

Bucaramanga, 07 NOV 2018



Señor (a)
PEDRO ANTONIO DIAZ
Ciudad

REF: NOTIFICACIÓN POR AVISO.



La Personería de Bucaramanga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: - *Notificación por aviso* - el cual cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso", le notifica el Oficio 10450 del 24 de octubre de 2018.

En consecuencia se adjunta el oficio mencionado, y se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso.

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ

Secretario General (E)

Sandra D.

42
REMITENTE
Nombre/Razón Social:
PERSONERÍA MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA - PERSONERÍA
MUNICIPAL
Dirección: Carrera 11 No. 34-16/40

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 580006246
Envío: YG207503541CO

DESTINATARIO
Nombre/Razón Social:
PEDRO ANTONIO DIAZ
Dirección: ETAPA 7 CALLE 20 NB
CASA 117 BARRIO BAVARIA I
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER

Código Postal:
Fecha Pre-Admisión:
25/10/2018 11:57:45
No. Inscripción de carga: 000200 del 23/05/2018
No. B. Res. de carga: 000007 del 05/05/2018



Personería de Bucaramanga
Correspondencia: Enviada
Número: 2018 10450
Fecha: octubre 24, 2018, 3:19 p.m.
Dependencia: Personería Deleg los Bienes
Serie: SEGUIMIENTO O VIGILANCIA DE
Anexos: 1 FOLIO
siged

50-58
Bucaramanga,

Señor
PEDRO ANTONIO DIAZ
Etapa 7 Calle 20 NB Casa 117 Barrio Bavaria I
Ciudad

PLA...
DE BUCARA...
RECIBI...
31 OCT 2018
HORA
Radicación

ASUNTO: SEGUIMIENTO A SU DERECHO DE PETICION, EN EL QUE PONE EN CONOCIMIENTO LA PROBLEMÁTICA POR LA TENENCIA DE CANINOS DE RAZAS POTENCIALMENTE PELIGROSAS EN ESPACIO PUBLICO EN LA ETAPA 7 CON CALLE 20 NB, CASA 119.

Con mi acostumbrado respeto y de conformidad con las funciones que le competen a esta Delegada para la Vigilancia del Patrimonio Público y la Protección del Ambiente, en atención a su Derecho de Petición, en el que pone en conocimiento la problemática del asunto, me permito comunicarle que se ha recibido oficio con No. Consecutivo 8403 del 21/09/2018, suscrito por el Ingeniero HENRY ANDRES SARMIENTO SIERRA, Subsecretario del Medio Ambiente de la Alcaldía de Bucaramanga, mediante el cual da respuesta a su requerimiento y del que anexo copia a la presente.

En consideración a lo expuesto, esta Delegada da por surtida su intervención en la solicitud del asunto, no obstante, estaremos atentos a cualquier inquietud que se presente.

Cordialmente,

ROBERTO RODRIGUEZ GONZALEZ
Personero Delegado para la Vigilancia
del Patrimonio Público y la Protección
del Ambiente
PROYECTO: LILIANA CASTILLO C.
RAD 7436 - 2018.
ANEXO: UN (1) FOLIO

PERSONERÍA DE BUCARAMANGA, DERECHO A LA CIUDAD
Centro Administrativo Municipal Fase II Cuarto Piso, costado norte.
Carrera 11 No. 34 - 16/40
Teléfonos: 6420029 - 6338824 - 6420070
personeriabucaramanga@hotmail.com
www.personeriabucaramanga.gov.co

CONSTANCIA:

El presente aviso se fija en un lugar público y visible de la Personería de Bucaramanga, a partir de la fecha 07 NOV 2018 a las 7:30 A.M. (cartelera de la entidad), por el término de cinco (5) días, de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art. 45 d el C.C.A., para notificar a **PEDRO ANTONIO DIAZ**, toda vez que la correspondencia fue devuelta por el correo.

El Secretario General (E) ,



ROBERTO RODRIGUEZ GONZLEZ

El presente oficio se desfija hoy, _____ a las 4:30 p.m. de conformidad con lo establecido en el en el inciso 2 Art. 68 de la Ley 1437 de 2011, CPA y C.A. Art.45 del C.C.A.

El Secretario General,

Sandra D.

Pertenece al Rad. 7436/

Ullano



PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública	SERIE/Subserie: Comunicaciones	
Código Subproceso: 7200	Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223,100	



Lógica, Ética & Estética
Construcción Social

Bucaramanga, Septiembre 21 de 2018

Doctor
Roberto Rodríguez González
Personero Delegado para la Vigilancia
De los Bienes Fiscales, Uso Público y
Protección del Medio Ambiente
Carrera 11 34-16/40 Fase II Piso 4
Bucaramanga



Personería de Bucaramanga

Correspondencia: Recibida

Número: 2018 8068

Fecha: septiembre 27, 2018, 3:32 p.m.

Dependencia: Personería Deleg los Bienes

Serie: PETICIONES - QUEJAS

Anexos: NO

50

Asunto: Respuesta Seguimiento A Solicitud Presentada Ante La Secretaria De Salud Y Medio Ambiente, Por El Señor Pedro Antonio Díaz, En El Que Ponen En Conocimiento La Problemática Por La Tenencia De Caninos De Razas Potencialmente Peligrosas En Espacio Público En La Etapa 7 Con Calle 20 BN, Casa 119. Citando Radicado 7436-2018. Radicado Ventanilla Única 2018954871. Radicado Interno 7219.

La Secretaria de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga, en desarrollo de las actividades del Centro de Zoonosis, en atención a oficio con radicado 2018952601 de la referencia "refiere que en nuestra comunidad del Barrio Bavaria 1 etapa 7 con calle 20 BN, casa 119 este predio tiene actualmente unos caninos aparentemente potencialmente peligrosos de propiedad de la señora Sandra Yamile Reina M., identificada con c.c. No. 63.559.870 que cotidianamente los deja en un antejardín y esporádicamente los sueltan a la vía pública, situación que está generando riesgos para todas las personas y comunidad en general que transitamos por este sector, estos han generado accidentes rábicos leves, cada día es más delicado este tema y presentado problemática de convivencia comunitaria y afectación de derechos fundamentales a esta comunidad", me permito informarle que el grupo del centro de zoonosis realizó visita de inspección vigilancia y control al predio mencionado anteriormente, el día 20 de septiembre de 2018, según acta sanitaria SB No. J0120092018, en la cual se consignó lo siguiente: al momento de la visita atiende la señora Sandra Yamile Reina M., quien permite el ingreso a la residencia donde se constató que existen 3 caninos (2 machos 1 hembra), raza criolla, color negro y amarillo, presentan certificado de vacunación antirrábico vigentes de fecha 28/08/2018 expedidos por la Secretaria de Salud y Ambiente, las condiciones higiénicas sanitarias son buenas, al instante de la visita no se evidencia que los caninos son agresivos y se encuentran dentro de la vivienda. Durante la visita se realizaron las siguientes exigencias sanitarias a efectuar: 1) Dar cumplimiento a la Ley 1801 de 2016 CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA ARTÍCULO 117. TENENCIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS O MASCOTAS. Solo podrán tenerse como mascotas los animales así autorizados por la normatividad vigente. Para estos animales el ingreso o permanencia en cualquier lugar, se sujetará a la reglamentación de los lugares públicos, abiertos al público o edificaciones públicas. ARTÍCULO 118. CANINOS Y FELINOS DOMÉSTICOS O MASCOTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO. En el espacio público, en las vías públicas, en los lugares abiertos al público, y en el transporte público en el que sea permitida su estancia, todos los ejemplares caninos deberán ser sujetos por su correspondiente trailla y con bozal



Calle 35 N° 10 - 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 - 52, Edificio Fase II
Comutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

PROCESO: GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA		No. Consecutivo
Subproceso: Salud Pública	SERIE/Subserie: Comunicaciones	
Código Subproceso: 7200	Código Serie/Subserie (TRD): 7200-223,100	



debidamente ajustado en los casos señalados en la presente ley para los ejemplares caninos potencialmente peligrosos y los felinos en maletines o con collares especiales para su transporte. ARTÍCULO 124. COMPORTAMIENTOS QUE PONEN EN RIESGO LA CONVIVENCIA POR LA TENENCIA DE ANIMALES. Los siguientes comportamientos ponen en riesgo la convivencia por la tenencia de animales y por lo tanto no deben efectuarse: ITEM 3. Omitir la recogida de los excrementos de los animales, por parte de sus tenedores o propietarios, o dejarlos abandonados después de recogidos, cuando ello ocurra en el espacio público o en áreas comunes. 9. Permitir que animales o mascotas esparzan, parcial o totalmente, en el espacio público o zonas comunes, el contenido de las bolsas y recipientes para la basura, una vez puestas para su recolección. 2) Cuando saquen los animales a las vías públicas llevarlos con su respectiva trailla. 3) Mantener los certificados de vacunación a la mano. 4) Se capacita y socializa la Ley anteriormente mencionada.

La Secretaria de Salud y Ambiente estará atenta a cualquier solicitud en beneficio de la comunidad del Municipio de Bucaramanga.

Nota: Al responder por favor citar el consecutivo No. 8403 y el número de Radicado Ventanilla Única 2018954871.

Cordialmente,

Ing. HENRY ANDRÉS SARMIENTO SIERRA
Subsecretario del Medio Ambiente

Proyecto: Dayro Muñoz Rodríguez
Profesional Universitario
Elaboró: Ruth Arévalo Silva

Observaciones:		C.C.	
Nombre del distribuidor:		Fecha:	
C.C.		C.C.	
Fuerza Mayor		No Reside	
Fallecido		Dirección Errada	
Cerrado		de Devolución	
Rechazado		Motivos	
Desconocido		472	
No Existe Numero			
No Reclamado			
No Contactado			
Apartado Clausurado			

